

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN
CASA
CÓDIGO
09880

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 6 DE MARZO DE 2017

N° 25.386



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN**

ACUERDO GENERAL NÚMERO DIECINUEVE

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, con la presencia de los Señores Ministros Doctores ADOLFO CABALLERO, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la intervención del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- Que por Resolución de fecha 10 de Febrero del dos mil diecisiete, en su parte resolutive se suspendió transitoriamente la adjudicación de causas al Tercer Juzgado de Familia hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- Que finalizado el plazo antes mencionado, el Tercer Juzgado de Familia comenzó a recepcionar causas, conforme el sorteo realizado por la Mesa de Entradas Única del Fuero Civil.-

- Qué dadas las características especiales de las causas de Familia y la premura que se debe adoptar en las mismas, es conveniente a fin de brindar un mejor servicio de justicia, adjudicar exclusivamente los Procesos de Divorcio y Filiación, al Tercer Juzgado de Familia, en razón de ser un Juzgado de reciente creación.-

- Que el plazo de lo acá acordado será por un período de 5 meses, contados a partir del presente acuerdo, quedando excluidos el Primero y el Segundo Juzgado de Familia, de los procesos mencionados.-

--- Por ello ACORDARON:

1. Adjudicar exclusivamente los Procesos de Divorcio y Filiación al Tercer Juzgado de Familia durante el plazo acordado en el presente Acuerdo.-

2. Suspender transitoriamente la adjudicación de los Procesos de Divorcio y Filiación, al Primero y Segundo Juzgado de Familia, por las razones antes expuestas.-

3. El plazo de lo acá acordado será desde la fecha del presente acuerdo y hasta el día 31 de Julio del corriente año inclusive.-

4. Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día (Art. 122° de la Ley Orgánica de Tribunales).-

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.-

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Presidente

- “ Dr. Adolfo Caballero - Ministro
- “ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro
- “ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro
- “ Dr. Guillermo H. De Sanctis - Ministro
- “ Dr. Eduardo Quattropanni
Fiscal General de la Corte de Justicia
- “ Dr. Mauricio A. Cerezo
Sub Secretario Administrativo

ACUERDO GENERAL NUMERO VEINTE

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, reunido el Señor Presidente de la Corte de Justicia, Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ con los Señores Ministros, Doctores ADOLFO CABALLERO, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA Y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- 1°) El artículo 10 de la Ley Orgánica de Tribunales prevé que la Presidencia de la Corte será desempeñada por un Ministro, desde el uno de Marzo al último día de Febrero del año siguiente.-

- 2°) El artículo 11 de la Ley Orgánica de Tribunales, modificado por la Ley 6.044 (B.O. 12-01-1990), establece que, esta Corte, por decisión de la mayoría de sus miembros determinará cada año, la integración de las Salas Primera y Segunda y quien ha de presidirlas.-

- 3°) Consecuentemente, deberá procederse a la designación de Presidente y orden de suplencia, así como a integrar las Salas y elegir sus Presidentes.-

--- Por todo ello ACORDARON:

- 1°) A partir del día de la fecha, y por el lapso legal, ejercerá la Presidencia de la Corte de Justicia, el Señor Ministro, Doctor ADOLFO CABALLERO.-

- 2°) El orden para reemplazarlo, en caso de ausencia, establecido del siguiente modo: PRIMERO: Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL SEGUNDO: Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA, TERCERO: Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y CUARTO: Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.-

- 3°) Integrar la SALA PRIMERA DE LA CORTE, por el mismo lapso, con los Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALA, GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS Y JOSÉ ABEL SORIA VEGA, debiendo presidirla el Doctor ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ.-

- 4°) Integrar la SALA SEGUNDA DE LA CORTE, por el mismo lapso, con los Doctores JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, ADOLFO CABALLERO Y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, debiendo presidirla el Doctor JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL.-

- 5°) Atento lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Tribunales y lo precedentemente acordado, integrarán la SALA TERCERA DE LA CORTE, por el mismo lapso, los Doctores ADOLFO CABALLERO, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ Y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, debiendo presidirla el Doctor ADOLFO CABALLERO.-



- 6°) Disponer las comunicaciones pertinentes, debiendo publicarse el presente en el Boletín Oficial, por el término de un día.-

Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.-

Fdo: Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Presidente

- “ Dr. Adolfo Caballero - Ministro
- “ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro
- “ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro
- “ Dr. Guillermo H. De Sanctis - Ministro
- “ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Mauricio A. Cerezo

Sub Secretario Administrativo

N° 3045 Marzo 06. Eximido.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-00534-D-2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017

Habiéndose detectado un error en publicación de fecha 23 y 24 de Febrero de 2017, correspondiente a Licitación Pública N° 08/2017; para la adquisición de elementos de librería destinados a establecimientos educativos del nivel inicial dependientes del Ministerio de Educación.-

Donde dice “El Pliego de Bases y Condiciones -Anexo Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Tres Mil (\$ 1.000,00)” debe decir “El Pliego de Bases y Condiciones -Anexos Lista de Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-”

Fdo: C.P.N. Oscar A. Campos - Sub-Contador

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.851 Marzo 06. \$ 87.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

EXPEDIENTE N° 604-0634-C-17

Llámesse a Licitación Pública N° 05/17 para el día 17 de Marzo del corriente año a las 09:00 horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 Este, 3° Piso, Ciudad, para la contratación de: movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten.-

Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 1.000,00 (Pesos Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de Lunes a Viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo:Lic. Marcelo Edgardo Bartolomé

Director de Niñez, Adolescencia y Familia

Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cta. Cte. 11.855 Marzo 06-07. \$ 220.-

MINISTERIO DE MINERÍA

Licitación Pública N° 02/2017

Llámesse a Licitación Pública N° 02 -Expediente N° 1100-896-D-2016 para el día 14 de Marzo de 2017 a las 09:00 hs. para la adquisición de un Software destinado al Monitoreo y Control de Cumplimiento Ambiental, en la Provincia de San Juan, Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas podrán solicitarse en el Departamento Administrativo-Contable del Ministerio de Minería, domicilio Centro Cívico 5° piso, Núcleo 7 (Sur) de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:00 hs. DOMICILIO DE LICITACIÓN: Mesa de Licitaciones-Ministerio de Hacienda y Finanzas Av. España 50-Sur- Núcleo 6-2° piso Centro Cívico.

Valor del Pliego: \$ 8.500,00 (pesos ocho mil quinientos con 00/100)

Cuenta a depositar: 600-211143-3 Recaudadora. Ministerio de Minería-Rentas Generales.

Cta. Cte. 11.854 Marzo 06-07. \$ 150.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2325

Objeto: “INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE NEXO PERFORACIÓN SAN ISIDRO - DPTO. SAN MARTÍN”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.512.703,24=

Apertura: 20/03/2017 10:00 Hs.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos. Valor del Pliego: \$ 4.200,00

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053.

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo.: Patricia A. Femenía Jefe Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE- San Juan

Cta. Cte. 11.849 Marzo 06-07. \$ 123.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2327

Objeto: “REPARACIÓN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR - DPTOS.: CAPITAL, STA. LUCÍA, RAWSON, CHIMBAS, RIVADAVIA, POCITO, ALBARDÓN Y CAUCETE ”.

Presupuesto Oficial: \$ 10.400.000,00=

Apertura: 21/03/2017 09:00 Hs.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Venta y Consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:00 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294051 - 053. Web: www.ossesj.com.ar

Fdo.: Patricia A. Femenía Jefe Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE- San Juan

Cta. Cte. 11.850 Marzo 06-07. \$ 130.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 02**

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17

Referido: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD (LEY N° 19.587 HIGIENE Y SEGURIDAD - LEY N° 24.557 RIESGO DE TRABAJO) CON DESTINO A MOVILIDADES, PARTE EDILICIA, DEPARTAMENTO EQUIPOS Y TALLERES, OBRADOR CENTRAL Y PERSONAL DE LA REPARTICIÓN"
Presupuesto Oficial: SEISCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 615.363,46)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 700,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06 de Marzo de 2017

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 13 de Marzo de 2017 a las 09:00 hs.-**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.00 hs del día 13 de Marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, sala 2 del 2° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico 4° Piso- División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

Cta. Cte. 11.853 Marzo 06-07. \$ 262.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
**AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 03**

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan Llama a Licitación Pública

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/17

REFERIDO A: "CONTRATACIÓN DE SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CON DESTINO A MOVILIDADES LIVIANAS Y EQUIPOS PESADOS DE LA REPARTICIÓN"

Presupuesto Oficial: QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 520.000,00)-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 06 de Marzo de 2017

APERTURA DE OFERTAS: **Se realizará el 13 de Marzo de 2017 a las 09:30 hs.-**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09.30 hs del día 13 de Marzo de 2017.

LUGAR DE APERTURA: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico, sala 2 del 2° Piso - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste)- Centro Cívico 4° Piso- División Compras- Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.

Cta. Cte. 11.852 Marzo 06-07. \$ 245.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 40/2016**

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zona de Sobrepaso Prohibido, Extrusión, Bandas Óptico Sonoras, Imprimación en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.-

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil (\$ 121.543.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.-

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.215.430,00).-

Plazo de Obra: 18 Meses.-

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 40/2016 - Ruta Varias.-

Fecha de Apertura de Ofertas: **Se realizará el 29 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 horas.-**

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - Licitación Pública Nacional N° 40/2016, Ruta Varias.-

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Cta. Cte. 11.796 Febrero 20/Marzo 14. \$ 3.990.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0330-2017
COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0313-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de



Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Servicio de Pediatría de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **13 de Marzo de 2017.-**

Hora: **08:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.840 Marzo 03-06. \$ 264.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0350-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0317-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Servicio Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **13 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 3.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.841 Marzo 03-06. \$ 257.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0351-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0314-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Principios Activos Para Reparaciones Magistrales.-

Destino: Servicio Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **13 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.842 Marzo 03-06. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0349-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0315-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Centro Quirúrgico de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **14 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1.000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.843 Marzo 03-06. \$ 262.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0348-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0318-H.P.D.G.R.-17, de fecha 21 de
Febrero de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Servicio de Infectología de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **14 de Marzo de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 4.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples), 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.844 Marzo 03-06. \$ 265.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Objeto: Adquisición de un camión y recolector
compactador de residuos.

Presupuesto: \$ 1.812.000

Fecha de Apertura: **10/03/2017**

Hora: **10.00.-**

Valor del Pliego: \$1.800.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría
de Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San
Juan Tel 0264-4250482- 4250460.-

Cta. Cte. 11.845 Marzo 03-06. \$ 98.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2017

Objeto: Adquisición de una motoniveladora.

Presupuesto: \$ 2.332.000

Fecha De Apertura: **10/03/2017**

Hora: **12.00.-**

Valor del Pliego: \$ 2.000.-

Lugar, Consulta y Venta de Pliego en Secretaría
de Hacienda -Aberastain 590 Sur- Santa Lucía -San
Juan Tel. 0264-4250482-4250460.-

Cta. Cte. 11.846 Marzo 03-06. \$ 95.-

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

LA AGOSTINA S.A.

Convócase a Asamblea General de Accionistas de La
Agostina S.A. en el carácter de Ordinaria y
Extraordinaria para el **20 de Marzo de 2017 a las 10
horas** en primera convocatoria y a las **11 horas** en
segunda convocatoria, en el domicilio de la calle
Capitán Hugo Emi, Oeste, Manzana 6, Casa 2, Barrio
Aramburu, Rivadavia, CP 5400, Ciudad de San Juan,
Provincia de San Juan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación referida en el
Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 correspondiente a
los ejercicios económicos N° 17, 18, 19, 20, 21 y 22
cerrados en fecha 30 de abril de los años 2011, 2012,
2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente.

3º) Consideración del destino del resultado del
ejercicio.

4º) Consideración de la gestión de los Directores y de
la remuneración del Directorio.

5º) Designación de Directores por el plazo de tres
ejercicios por vencimiento de sus cargos.

6º) Consideración del destino de los aportes
irrevocables.

7º) Consideración de la capitalización de la
actualización contable capitalizable.

8º) Consideración del pago de obligaciones
preexistentes al 31 de diciembre de 2016.

9º) Consideración del aumento de capital necesario
para cubrir las capitalizaciones dispuestas por
Asamblea. Suscripción e integración. Reforma del
Artículo Cuarto del Estatuto Social.

10º) Autorización para efectuar las inscripciones y
presentaciones en el Registro Público de Comercio.-

Fdo.: Ricardo Reverendo - D.N.I.12.049.034

P/La Agostina S.A.

N° 52.125 Marzo 06/10. \$ 1.000.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.711/15

VISTO:

La remisión por parte del Poder Ejecutivo Municipal
del expediente Nro. 2825 del año 2015, por el cual se
plantea un ordenamiento urbanístico en nuestro
departamento, distinguiendo así las distintas zonas en
urbanas y complementarias y por otro lado las rurales.
Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un ordenamiento
urbanístico, provisto de un instrumento técnico-

jurídico tendiente a cubrir las necesidades mínimas del ordenamiento físico-territorial, determinando estructuras, estableciendo normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo, infraestructura básica se hace preciso crear un "Plan del Ordenamiento del Territorio Municipal".

Teniendo en cuenta los cambios producto de la dinámica, crecimiento e impacto sectoriales, se implementaron a través del tiempo, Áreas, Zonas y Actividades zonificadas en el territorio del departamento; se distinguió en áreas Urbanas y Complementarias y Áreas Rurales, con sus especificaciones tal como surge del expediente remitido, es por lo que se propone determinar las zonas dentro de las cuales quedara incluida cada una de las localidades del Departamento a saber:

ZONA URBANA:

VILLA DEL SALVADOR:

Área entre las calles:

Ontiveros: La Cañada

Divisoria

Olivera

Aguilera

Con excepción del terreno destinado a lagunas de drenaje de sistema de cloacas y bosques pertinentes, contemplando zona de exclusión 300 metros a la redonda.

Las Tapias

Área entre calles:

Nacional E. Perón (Norte).

21 de Febrero

B° Perón

Olivera (500 metros al Sur) de 21 de Febrero

Velázquez

Calle 21 de Febrero al Oeste de calle Nacional hasta el límite con el departamento Albardón, calle Costa de Vargas al Sur de 21 de Febrero hasta el Barrio Zoé Bustos.

Alamito

Área entre calles:

Divisoria y San Isidro, Barrio El Alamito, contemplando zona de exclusión de un radio de 500 mts.

La Cañada

Área entre calles:

Aguilera

España

Bosque

Ontiveros

Bosque:

Zona B° El Bosque (radio de 500 mts).

Zona Sub- Urbana:

Plumerillo: Área entre calles:

Nacional E. Perón al Norte de Aguilera hasta Punta del Monte.

Rural Productiva:

Calle Punta del Monte

Callejón Guerra

Calle El Bosque

Calle Belgrano

Agro- Industrial

Área entre calles:

Nacional E. Perón

Plumerillo

Olivera

Aguilera

Zapata

Áreas entre calles:

San Isidro

Divisoria

Minería

Calle Rosedal

Pie de Palo

Huellas Mineras

Turística:

Reserva

Petroglifos

Bosques nativos

Huellas Mineras

Ganadera:

Zona 1: será la comprometida entre Calle Punta del Monte, desde Zapata a Rosental. Calle Nacional de Punta del Monte hacia sentido Norte hasta el final. Con excepción de un radio de mil metros establecidos de establecimientos escolares, puestos sanitarios, asentamientos poblacionales, etc.-

Zona 2: la comprendida entre calles Santa Elena, El Bosque, San Isidro y Divisoria. Con un radio de excepción de 500 mts sobre cualquier otra zona establecida.-

Para el caso de cría y/o engorde de ganado mayor o menos, en cantidades de hasta 7 vacunos, 20 cabras, 5 caballos, 5 cerdos, 40 gallinas, etc. La autorización quedará supeditada a la autoridad de aplicación.-

Parque Industrial

Áreas entre calles:

Nacional

Plumerillo

Santa Elena

Aguilera

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias.

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

Artículo 1°: Declárese las zonas contempladas y enunciadas con anterioridad dentro de cada una de las zonas descriptas como: ZONA URBANA, ZONA SUB-URBANA, ZONA RURAL PRODUCTIVA, ZONA AGRO-INDUSTRIAL, ZONA MINERA, ZONA TURÍSTICA, ZONA GANADERA, ZONA PARQUE INDUSTRIAL. A tal fin de dar cumplimiento con una planificación y ordenamiento del territorio Municipal.-



Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D. Angaco, San Juan, 10 de Diciembre de 2015.-

Fdo: Enrique S. González - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

“ Jorge A. Ortiz - Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 2488/15

Angaco, 19 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente 2825-2015, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2711/15 y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del H.C.D. sancionar normas que sean necesarias para proveer lo conducente al ordenamiento urbanístico del Departamento acorde a la situación imperante del mismo.

Que el D.E.M. comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma, por lo que se hace menester promulgar la citada Ordenanza.

POR ELLO:

y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente Ley 6.289.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.711-HCD-2015, sancionada en fecha 10 de Septiembre del 2015 y receptada por el Poder Ejecutivo el día 10 de Septiembre del 2015.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.847 Marzo 06. \$ 680.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.810/17

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, elevada a este Honorable Concejo Deliberante, para declarar de utilidad pública inmuebles identificados con sus respectivas nomenclaturas catastrales y declararlos, de la misma forma, sujetos a expropiación;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza n° 2.618 /14 de fecha 19 de Febrero de 2014 se declaró la Emergencia Habitacional en el territorio de todo el Departamento Angaco.

Que a través de la Ordenanza n° 2.578/13 fue creado el Programa Municipal de Acceso a la Vivienda "Techo Seguro", con la intención y la decisión política del Gobierno Municipal de aportar soluciones habitacionales a los vecinos de nuestro Departamento Angaco.

Que para continuar con la ejecución de este Programa Municipal, es necesario que la Comuna disponga de terrenos para tal fin, por cuanto se considera necesario obtener la declaración de utilidad pública de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos dentro del territorio del Departamento Angaco:

a) Inmueble identificado con N.C. 11-47-570300 emplazado en calle Nacional s/n° que cubre una superficie según mensura de 14 has. 5.769, 93 m2.

b) Inmueble identificado con N.C. 11-47-400200 emplazado en calle Nacional s/n° que cubre una superficie según mensura de 14 has. a. 1.044, 31 m2.

c) Inmueble identificado con N.C. 11-47-450200 emplazado en calle Nacional s/n° que cubre una superficie según mensura de 12 has. a. 8.095, 10 m2.

Que se hace necesario e impostergable tomar los recaudos que sean contundentes a los fines que los mismos sean aprovechados en toda su potencialidad, reencauzándolos en miras al bien común y como medio para brindar soluciones concretas al problema habitacional.

Que es necesario contar con estos bienes inmuebles para realizar las tareas de urbanización correspondientes, teniendo en cuenta la reglamentación vigente como así también tomar los recaudos para proceder a las expropiaciones respectivas.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48 inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente al pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan n° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C. establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.



POR ELLO:

y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, conforme proceso judicial urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial n° 7.966 a los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento Angaco:

a) Inmueble identificado con N.C. 11-47-570300 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 14 has. 5.769, 93 m2.

b) Inmueble identificado con N.C. 11-47-400200 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 14 has. a. 1.044, 31 m2.

c) Inmueble identificado con N.C. 11-47-450200 emplazado en calle Nacional s/n°, que cubre una superficie según mensura de 12 has. a. 8.095, 10 m2.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles objeto de la presente norma legal serán destinados a la ejecución del Programa Municipal de Vivienda "Techo Seguro", creado por Ordenanza n° 2.578/13, para la construcción de viviendas destinadas a los vecinos del Departamento Angaco dentro de las operatorias vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización de los inmuebles conforme a las valuaciones realizadas por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Enero 24 de 2017.-

Fdo: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 244/17

Angaco, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente 368/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2810/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos destinados a la ampliación de terrenos con destino a la vivienda del Programa Techo Seguro.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.810/17 se accede a lo solicitado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.810-HCD-2017 sancionada en fecha 24 de Enero del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.813/17

VISTO:

Que es política de Estado Municipal en esta gestión colaborar con el sector privado a los fines de incentivar la producción, citando en este caso la actividad de desecación de frutas y hortalizas, desarrollando métodos y mecanismos que permitan al productor acceder a estos beneficios a menor costo y para ello se hace necesario contar con los terrenos que sean de utilidad para el desarrollo del Secadero de Frutas y Hortalizas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto que se encuentra en ejecución nació al amparo de la Ordenanza n° 2.613/14 y para su desarrollo es necesaria e imprescindible la adquisición de los inmuebles que por esta se peticiona a los fines de incorporarlos definitivamente a la Municipalidad de Angaco para de esta forma concretar el secadero de frutas municipal.

Que asimismo los productores de nuestro Departamento han manifestado que falta infraestructura y que para adquirirla se hace necesario la expropiación de los inmuebles que se describen infra a los fines de que la actividad ha ido creciendo al igual lo siga haciendo en el futuro.

Que con la infraestructura existente no se podrá hacer frente a dicha realidad y por lo tanto se resiente el potencial que tiene el sector sensiblemente.

Que en el marco de este contexto es de interés departamental contar con dicho inmuebles a los fines supra detallados y zanjar definitivamente el problema de infraestructura que tiene hoy el productor del Departamento Angaco.

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal someter al proceso de expropiación el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral n° 11-41-190610, sito en El Bosque s/n°, Angaco, con una superficie de terreno de 7 has. 9.397,80 m2, a fin de destinarlo a la construcción del secadero de frutas municipal.

Que el Municipio, de conformidad con el Artículo 251° inciso 8 de la Constitución Provincial tiene atribuciones para expropiar bienes con fines de interés general y el Artículo 112° dispone que ninguna



persona puede ser privada de su propiedad si no es por sentencia firme, fundada en Ley u Ordenanza.

Que el Honorable Concejo Deliberante a tenor de lo establecido por el Artículo 48 inciso 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 6.289 tiene facultades para determinar en cada caso particular la necesidad de expropiar un inmueble por causas de utilidad pública; en la misma sintonía los Artículos 61° y 62° del cuerpo legal citado, exigen la declaración de utilidad pública y la determinación de los fondos para hacer frente el pago de la indemnización que corresponda.

Que la Ley de Expropiaciones de la Provincia de San Juan n° 7.966 habilita la expropiación sólo por razones de utilidad pública para satisfacer el bien común y el bienestar general, calificada y declarada por Ley o por Ordenanza Municipal y en su Artículo 2° inciso C, establece que las Municipalidades pueden actuar como sujetos expropiantes.

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO:

y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO SANCIONA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, conforme Proceso Judicial Urgente previsto en el Artículo 30° de la Ley Provincial N° 7.966 al inmueble identificado con Nomenclatura Catastral n° 11-41-190610, sito en El Bosque s/n°, Angaco, con una superficie de terreno de 7 has. 9.397,80 m², a los fines de destinarlo a la construcción del secadero de frutas y hortalizas municipal que será destinado a fortalecer el desarrollo de la actividad y de dar valor agregado a la producción frutihortícola del Departamento Angaco, conforme lo determine la reglamentación.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer los montos necesarios para hacer efectiva la indemnización del inmueble conforme a las valuación realizada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan y/o el que resultare del Proceso Judicial y toda otra erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, las cuales deberán ser imputadas a las partidas presupuestarias en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, Angaco, San Juan, Enero 24 de 2017.-

Fdo: Mario Sergio Pacheco - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay - Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 247/17

Angaco, 06 de Febrero de 2017.-

VISTO:

El Expediente 368/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2813/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado que es necesario acceder a lo solicitado por DEM, que había solicitado la declaración de utilidad pública de terrenos destinados a la ampliación de terrenos del Secadero Municipal.

Que el HCD a través de la Ordenanza 2.813/17 se accede a lo solicitado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.813-HCD-2017 sancionada en fecha 24 de Enero del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Areas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo: José Castro - Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez - Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 11.848 Marzo 06. \$ 850.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. Lucero, Beatriz María Adalcinda, D.N.I. N° 11.204.554, Domicilio calle Rivadavia N° 2106 (O), 5400 San Juan. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio, de los servicios educativos bajo la denominación "**Colegio Blas Pascal**" de Educación Secundaria en la Orientación Ciencias Naturales, según Resolución N° 6216-ME sito en calle San Luis 1550 Oeste, Capital, a favor de la Sra. Sánchez, Mariela Rosa DNI 22.659.305, Domicilio: Laprida s/n, Dos Acequias, San Martín 5439, Propietaria del Colegio Bilingüe Gateway de Educación Primaria sito en calle Laprida 348 Oeste, Capital. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de San Luis 1550 (O), 5400 - San Juan.-Fdo.: Beatriz Lucero -D.N.I. 11.204.554.-

N° 52.120 Marzo 01/07. \$ 500.-

REMATES

EDICTO

Por orden del 1° Juzgado Civil, autos N° 143.574, caratulados "**TEJADA, HÉCTOR WILLIAMS C/MENI, HÉCTOR EDUARDO Y JAMENSON**

CÉSAR - Ejecutivo", el día **10/03/2017** en Lavalle 1311 (S), Capital, San Juan, a las **10:00 hs.**, martillero Ramón González Garay, subastará el 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Pasaje Patria s/n, Rivadavia, San Juan, (hoy Loteo Altos I, Mzna. Y, Casa 20) Matrícula 02-05917, N.C. 02-32-090843, superficie s/t 359,27 m2 y s/m 345,99 m2, plano D.G.C. 02-4975/98. Consta: A la fecha de constatación 06/12/2016 con 80% de la obra de construcción antisísmica de aproximadamente 90 mts2 consta de un pasillo de 4x1 mts; otro pasillo de 2x1 mts; dos habitaciones de 4x3 mts.; un dormitorio de 4x4 mts, dos baños de 1,80 x 1,20 mts c/u y un antebañó de 1 x 1 mts (todos los baños con cerámicos en pared); Cocina Comedor de 5x3 mts; living comedor de 6x4 mts, (medidas aproximadas), cerramientos de aluminio; en el patio se encuentra una construcción sin terminar que sería depósito y baño; posee todos los servicios, agua, gas, luz y cloacas (falta conectar red comunitaria de gas). Se encuentra sin habitar. Linderos: S/M: N: Con Pasaje, mide 12,91 mts; S: Con espacio verde, mide 12,91 mts; E: Con lote 19, mide 26,80 mts; O: Con lote 21 mide 26,80 mts.. Deudas: O.S.S.E.: \$ 1.102,16 a diciembre 2016; D.G.R.: \$ 1.924,85 a la cuota 10/2016; Municipalidad: \$ 2.611,28 hasta cuota 10/2016. Las mismas serán a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción ante el Registro Inmobiliario. Condiciones: Base de la subasta \$ 21.447,46, (2/3 partes del avalúo fiscal), dinero de contado, al mejor postor debiéndose depositar en el acto el 10% más comisión del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Visitas en domicilio a subastar con Martillero días hábiles de 10 a 12 horas y 18 a 20 hs. Informes con el Martillero al Tel. 154806587.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local.

Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 52.533 Marzo 06-07. \$ 650.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos **Nº 20.632, caratulados: "UNIÓN EMPRESARIAL S.R.L. - S/I. de Contrato Social"**, se ordenó la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, por el cual se hace saber de la constitución de UNIÓN EMPRESARIAL S.R.L.. Socios: Meton César Ezequiel, soltero, argentino, fecha de nacimiento 01/12/1980, de 35 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle General

Paz 2270 (O), Capital, San Juan, D.N.I. 28.649.850; Cangialosi Mónica Carlos Adrián, soltero, argentino, de 31 años, fecha de nacimiento 06/12/1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Avenida Córdoba 2326 (O), Capital, San Juan, D.N.I. 31.125.902; Sánchez Manrique Juan Pablo, soltero, argentino, de 32 años, fecha de nacimiento 19/9/1984, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 549 (S), Rawson, San Juan, D.N.I. 30.738.156 y Meton César Hugo, casado, argentino, de 66 años, fecha de nacimiento 15/02/1950, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mendoza 370 (S), Capital, San Juan, D.N.I. 8.385.444.- Domicilio Legal y Social: Domicilio de calle Mendoza 370 (S), Capital, San Juan.- Denominación Social: UNIÓN EMPRESARIAL S.R.L., CUIT Social: 30-71539596-3.- Objeto Social: La Sociedad por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Explotación de Bares, Confiterías, Restaurante, con servicios de mesas y/o en mostrador, con o sin espectáculos en vivos, sean en establecimientos, propios, alquilados y/o de terceros. 2) Explotación de Locales bailables, en lugares abiertos o cerrados con o sin espectáculos en vivos, sean en establecimientos, propios, alquilados, con expendios de bebidas, comidas y todo lo relacionado con este tipo de actividad. 3) Organización de eventos musicales, bailables, teatrales, etc. para terceros, en lugares abiertos o cerrados. 4) Venta de comidas y/o viandas para empresas privadas y/o Públicas como el Estado Nacional, Provincial, Departamental o cualquier repartición Pública. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.- Capital Social: De Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00) representado por doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) cada una. Administración y Representación: Estará a cargo de Meton César Ezequiel, D.N.I. 28.649.850, CUIT 20-28649859-8.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Plazo de Duración: 50 años desde su constitución.- Fecha de Constitución: 20 de septiembre de 2016, surge del Acta constitutiva de fecha misma fecha y del acta Nº 1 de fecha 21 de septiembre de 2016.- San Juan, 29 de Diciembre de 2016. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

Nº 52.519 Marzo 06. \$ 440.-

**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier A. Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en actuaciones N° 20.279, caratulados “EXXO S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Gerente - Modificación del Contrato Social”**, ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Por acta N° 21 de fecha 03 de Junio del año 2013, la socia Edita Del Rosario Roldan, CEDE las cuotas sociales de las que era propietaria, por lo que se modifica el Art. quinto se transcribe la cesión y quedando redactado el artículo quinto de la siguiente forma: Acto seguido se trata el segundo punto del orden del día y manifiesta la socia Edita Roldán, que por razones personales decidió dejar la sociedad, cediendo y transfiriendo en forma gratuita su participación societaria a los socios restantes de la siguiente forma, al Dr. Ernesto Francisco de Huertos, cede y transfiere el 50% de sus cuotas sociales, equivalentes a 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una, al Dr. Ventura Roberto Lloveras, cede y transfiere el 50% de sus cuotas sociales, equivalentes a 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 cada una. Estando presente ambos socios y luego de un fuerte agradecimiento e intercambio de palabras, aceptan esta cesión gratuita, manifestando todas las partes que a partir del día 01/07/2013 la Sra. Edita Roldán dejará de pertenecer a la sociedad, cediendo todos los derechos y obligaciones que tenía en la sociedad, obligándose todas las partes a suscribir la documentación necesaria a tal fin. En este sentido se modifica el artículo quinto del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), divididos en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Ernesto Francisco de Huertos, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por un valor de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00); Sr. Ventura Roberto Lloveras, doscientas cincuenta (250) cuotas sociales por un valor de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).- Por acta N° 22, de fecha 21 de abril del año 2014, se procede a designar nuevo gerente recayendo dicho nombramiento en el Dr. Ventura Eduardo Lloveras, CUIT N° 20-20275899-2, y por acta N° 25 de fecha 21 de junio de 2016, se procede a transcribir la modificación del artículo sexto del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: SEXTO: La Administración de la sociedad estará a cargo de un gerente pudiendo éste ser socio o un tercero que deberá ser elegido por la asamblea o

reunión de socios, tendrá una duración en el cargo de tres ejercicios, podrá ser reelegido, su remuneración será fijada por la asamblea o reunión de socios. La firma del gerente en forma individual es suficiente para realizar los actos de administración que hace al giro normal de la sociedad, siendo necesario la firma del gerente y de la totalidad de los socios para la realización de actos de disposición o que excedan la administración ordinaria de la sociedad. El cargo de Gerente será desempeñado por el Sr. Ventura Roberto Lloveras, quien en este acto acepta el cargo, y declara bajo juramento no estar comprendido en las incompatibilidades e inhabilidades de ley. Su renuncia o remoción no importará modificación del contrato, debiendo inscribirse para su oponibilidad en el Registro Público de Comercio.- CUIT Social: 30-70787972-2.-

San Juan, 13 de Febrero del 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio - San Juan.-

N° 52.520 Marzo 06. \$ 550.-

USUCAPIÓN**EDICTO**

Juez, **Quinto Juzgado Civil, autos N° 120.766, caratulados: “GALLARDO SEGOVIA, CELIA - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado”**, que entiende en la presente causa, ha dictado la siguiente resolución que dice: San Juan, 29 de Diciembre de 2016. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar, en los términos del Art. 1905 del C.Civ., que a la fecha de la presente, la Sra. Celia Gallardo Segovia, ha adquirido por usucapión, a partir del año 1987, la propiedad del inmueble ubicado en calle Alberdi 436 Oeste, Departamento Capital, con N.C. de origen N° 0137/490360 conforme Plano de Mensura N° 01/26997/10 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 298,80 m2. cuyos límites son al NORTE: Con calle Alberdi, Ptos. 1-2, mide 10,20 mts; al SUR: Con N.C. 0137-450390, Ptos. 3-4, mide 10,48 mts; al ESTE: Con N.C. 0137/490370, Ptos. 2-3, mide 29,09 mts; y al OESTE: Con N.C. 0137-480360, Ptos. 1-4, mide 28,73 mts; con inscripción de dominio a nombre de María A. Landa de Yornet. 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Celia Gallardo Segovia, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo. 5) Ordenar se publiquen edictos por dos veces



en el Boletín Oficial y diario local con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado. San Juan, 24 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 52.524 Marzo 06-07. \$ 460.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de San Juan, hace saber por el presente edicto, que se publicará por dos veces en Boletín Oficial y un diario local que en autos Nº **158.889, “ENDRIZZI, RUMUALDO JOSÉ - S/Adquisición de Dominio por Usucapión” (Conexo con Nº Anterior 16.788)**, se ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 06 de Junio de 2016. VISTO: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar que el Sr. José Romualdo Endrizzi, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en calle Clemente Sarmiento Nº 458, Villa Lerga, Departamento Rawson, de la Provincia de San Juan, identificado con N.C. Nº 04-21/280820, Inscripción Dominial Nº 2944 bis, Fº 144 bis, Tomo Nº 15, Año 1959, Dpto. Rawson, con superficie según mensura de 533 m2, y según título de 510 m2, plano Nº 4-2355-7, suscripto por el Ing. Agrimensor Anibal D. Porcel y visado por Dirección de Geodesia y Catastro en fecha 26/03/1980 y actualizado el 15/09/2011, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Con Alba Inés de Olguín, mide 35,77 mts. (Ptos A-B); SUR: Con Leoncio Guzmán, mide 34,90 mts. (Ptos C-D); ESTE: Con Fernando Palma, mide 15,23 mts. (Ptos B-C); OESTE: Con calle Clemente Sarmiento y mide 14,97 mts.(Ptos A-D). 2º) Ordénase la inscripción de dominio a nombre de Romualdo José Endrizzi, D.I. 6.741.552. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3º) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de Romualdo Endrizzi, bajo el Nº 2944 bis, Fº 144 bis, Tº 15 del Departamento Rawson, Año 1959, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4º) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. 5º) Fijar el honorario profesional que corresponde al Dr. Carlos Eduardo Blanco, en el porcentual del 21% del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente.- Fdo. Dra. María Elena Videla Torres, Juez.-

Otra Resolución: San Juan, 17 de Octubre de 2016. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Aclarar el punto 1º) y 2º) de la parte resolutive de la sentencia de fs. 118/124 en relación al nombre del

adquirente de dominio, debiendo consignarse como RUMUALDO JOSÉ ENDRIZZI, M.I. 6.741.552, y no José Romualdo ni Romualdo José como se había consignado en dicha resolución. II) Aclarar el punto 3º) de la parte resolutive de la sentencia, en la que se ordena cancelar el dominio anterior, debiendo consignarse ambos nombres al referirse al titular registral: RUMUALDO o ROMUALDO VICENTE ENDRIZZI, M.I. 3.120.777. III) Ordenar la recatulación debiendo consignarse el nombre del actor como: ENDRIZZI, RUMUALDO JOSÉ a tal fin remítanse los autos a la oficina receptora de causas.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

Nº 52.534 Marzo 06-07. \$ 900.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería 8º , en autos Nº 144.491, caratulados "CASTRO, CORNELIO - S/Prescripción Adquisitiva". San Juan, 25 de Abril de 2016. Cítese por edictos a los herederos de la señora Petrona Paulina Cacibar de Sánchez, y/o terceros interesados en el inmueble ubicado en Callejón Sánchez s/nº del departamento de Albardón, para que dentro del plazo de cinco días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación Nomenclatura Catastral 1044 450540, para vivienda familiar, linderos: NORTE: 44,13 m. con Callejón Sánchez; al SUR: 20,32 m. con Parcela Nº 1044/430530; al ESTE: 38,67 m. con Parcela Nº 1044/450540 y al OESTE: 56,09 m. con Parcela NC 1044/530610; Superficie 1.517,50 m2. y su ubicación es Lozano S/N, Loteo Sánchez, Albardón, San Juan, (Sánchez 991) inscripto en el Registro General Inmobiliario al Nº 2023, Fº 23 Tº 07, Año 1950, Albardón.- Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

Nº 52.526 Marzo 06-07. \$ 360.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra.



ESCOLANO, ADELA en autos N° 157.462, caratulados "ESCOLANO, ADELA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 96.754)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.483 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FÉLIX ANDRÉS GONZÁLEZ, D.N.I. N° M 6.762.478 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.369, caratulados "GONZÁLEZ, FÉLIX ANDRÉS - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 52.477 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA LILY FAGALE, D.N.I. N° 3.217.429 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 159.593, caratulados "FAGALE, HILDA LILY - S/Sucesorio Conexidad con autos N° 54.268". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf.

Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Febrero de 2017. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 52.487 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.295, caratulados "PONS, MAHIQUES JOSEFA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PONS, JOSEFA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 15 de Febrero de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 52.479 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PEDRO OLMOS, DNI N° 6.734.603 y Sra. GELIA EDITH ORO, DNI N° 2.502.678, en autos N° 159.226, caratulados: "OLMOS, PEDRO Y ORO, ELIA EDITH - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 01 de Marzo de 2017. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.488 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GALDEANO Y ROSALÍA OBDULIA CAMPILLAY, en autos N° 16.357, caratulados: "GALDEANO, ALBERTO Y CAMPILLAY, ROSALÍA OBDULIA - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de Febrero de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 52.495 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.600, caratulados "ESPINOSA SÁNCHEZ, JESÚS GUILLERMO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESÚS GUILLERMO ESPINOSA SÁNCHEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario



local.- San Juan, 21 de Febrero de 2017. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 52.478 Marzo 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MONTERROSO, SILVIA BEATRIZ en autos N° 158.343, caratulados "MONTERROSO, SILVIA BEATRIZ - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y C.C. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.510 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. DÍAZ, LEANDRA en autos N° 158.574, caratulados "DÍAZ, LEANDRA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.497 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERRE, DOLORES D.N.I. N° 8.099.922 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 157.973, caratulados "FERRE, DOLORES - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Febrero de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 52.503 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Valle Fértil, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores del Sr. HORACIO ARLITON VEGA, en autos N° 418/16, caratulados: "VEGA, HORACIO ARLINTON - S/Sucesorio". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 16 de Diciembre de 2016. Dr. Pedro R. Rizo, Juez de Paz Valle Fértil.-

N° 52.502 Marzo 03/07. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de SUPANI, DORA JUANA Y CARABAJAL, MÓNICA MABEL en autos N° 157.017, caratulados "SUPANI, DORA JUANA Y CARABAJAL, MÓNICA MABEL - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 140.337)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 10 de Febrero de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 52.515 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IBAÑEZ, ANA en autos N° 147.737, caratulados: "IBAÑEZ, ANA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el



Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Agosto de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 52.535 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de FRANCISCO BORONAT Y ALICIA MARÍA GUERRA, para que hagan valer sus derechos en autos N° 157.560, caratulados "**BORONAT, FRANCISCO Y GUERRA, ALICIA MARÍA - Sucesorio**". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 13 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 52.528 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 159.349, caratulados "MENGUAL, CARLOS JUVENCIO - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JUVENCIO MENGUAL. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme artículo 692 CPC. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 20 de Febrero de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.532 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOSA, JUAN WASHINGTON Y MUÑOZ, ELVA NORBERTA autos N° 158.242, caratulados: "**ESPINOSA, JUAN WASHINGTON Y MUÑOZ, ELVA NORBERTA - S/Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese que el plazo previamente

fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias Art. 692 in fine del C.P.C. (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 02 de Febrero de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 52.523 Marzo 06/08. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. NAVARRO, ALFREDO RAMÓN D.N.I. N° 6.725.526 Y VIDELA, MAXIMA GANUI D.N.I. N° 3.198.029, en autos N° 154.493, caratulados: "**NAVARRO, ALFREDO RAMÓN Y VIDELA, MAXIMA GENUI - S/Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Febrero de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.529 Marzo 06. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. LÓPEZ, MODESTO L.E. N° 3.133.957 Y GERBENO, PASCUALA Doc. de Ident. N° 93.523.839, en autos N° 153.060, caratulados: "**LÓPEZ, MODESTO Y GERBENO MORENO, PASCUALA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 95.764)**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 2 de Marzo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 52.530 Marzo 06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	4.780,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	150,00
Total.....	\$	4.930,00

03-03-17